ACTA ACLARATORIA No. 01 Y MODIFICATORIA No. 1 AL CONVENIO No. ICRD-CONV-012-2024 SUSCRITO ENTRE EL ICRD Y LA FUNDACIÓN ARTÍSICA Y CULTURAL – HUELLAS

PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.129.565.415 de Barranquilla (A), en su calidad de directora del INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 103 del 30 de mayo de 2024, procede a justificar la aclaración de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el día veinte (20) de septiembre de 2024, se suscribió convenio de asociación No. ICRD-CONV-012-2024 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2024 FASE MUNICIPAL Y APOYO AL SUB ZONAL Y ZONAL DEPARTAMENTAL EN MARCADO EN EL PROYECTO DENOMINADO: DEPORTE Y RECREACIÓN CON SENTIDO SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE PITALITO", mismo que inició ejecución el día veintitrés (23) de septiembre de 2024.

SEGUNDO: Que, dentro de lo establecido en la CLÁUSULA PRIMERA- VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONVENIO, se definió de forma errónea el anticipo, toda vez que se estableció que sería del (40%), sin embargo, dentro de los Estudios Previos elaborados por la Entidad, se definió que el anticipo sería del (50%), por ende, SE MODIFICA el valor del anticipo, quedando de la siguiente manera:

- ***ANTICIPO**: El ICRD concederá al cooperante un anticipo equivalente a un (50%) del valor total del aporte del ICRD. La constitución y aprobación de la garantía son requisitos indispensables previos para la entrega del anticipo.*

Lo anterior guarda congruencia con la voluntad de la Entidad al momento de realizar los Estudios Previos del proceso contractual, permitiéndonos ACLARAR Y MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA, en el apartado del ANTICIPO.

PAULA ANDREA GUZMAN TORRES
Directora

Elaboró. Daniela Manrique Calderón – Abogada oficina de contratación	
Revisado: FERNEY DARÍO ESPAÑA MUÑOZ	**Aprobado por: PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesor Jurídico	**Cargo: Directora**